INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "PROVISION DE CAJAS PRENSA EMPAQUETADURAS Y CAJA DE RODAMIENTOS PARA BOMBAS DE AGUA CRUDA RUHRPUMPEN Modelo: 37SKXL"

ID N° 390.801

Asunción, 20 de mayo de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "PROVISION DE CAJAS PRENSA EMPAQUETADURAS Y CAJA DE RODAMIENTOS PARA BOMBAS DE AGUA CRUDA RUHRPUMPEN Modelo: 37SKXL" con ID Nº 390.801.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1429/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas
NUMERO DEL PAC:	390801
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₲ 727.339.502
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 041/2021	₲ 727.339.502
NOMBRE DEL LLAMADO:	PROVISION DE CAJAS PRENSA EMPAQUETADURAS Y CAJA DE RODAMIENTOS PARA BOMBAS DE AGUA CRUDA RUHRPUMPEN Modelo: 37SKXL
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CO - Concurso de Ofertas
PLURIANUALIDAD:	No
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1429/21 de fecha 10 de marzo de 2021	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "PROVISION DE CAJAS PRENSA EMPAQUETADURAS Y CAJA DE RODAMIENTOS PARA BOMBAS DE AGUA CRUDA RUHRPUMPEN Modelo: 37SKXL" - ID Nº 390.801

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Lic. Sandra E. Pagnaro de Baez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura U.O.C. N° 23/2021 de fecha 12 de abril de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° de Oferta	OFERENTE	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "PROVISIÓN DE CAJAS PRENSA EMPAQUETADURAS Y CAJA DE RODAMIENTOS PARA BOMBAS DE AGUA CRUDA RUHRPUMPEN Modelo: 37SKXL" – ID 390.801.-
1	ING. ALEJANDRO PÉREZ HERAS	Gs. 678.607.757.-
2	FISAE S.A.E.	Gs. 639.805.400.-

No se han realizado observaciones.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ING. ALEJANDRO PEREZ	FISAE
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**CUMPLE(1)**	**CUMPLE(2)**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1635490	1635535

(1)ING. ALEJANDRO PEREZ: De conformidad a lo establecido en PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 303/2021 de fecha 26/04/2021 se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Lic. Héctor Enrique Ayala A. essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Bar... Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunció... essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente presentado, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 28/04/2021.

314

(2)FISAE: De conformidad a lo establecido en PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 304/2021 de fecha 26/04/2021 se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente presentado, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 27/04/2021.

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

Lic. Sandra E. Pavlicich de Báez
Tecnóloga de Operación
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no verifican errores aritméticos:

Ítems del llamado PROVISION DE CAJAS PRENSA EMPAQUETADURAS Y CAJA DE RODAMIENTOS PARA BOMBAS DE AGUA CRUDA RUHRPUMPEN Modelo: 37SKXL con ID: 390801									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						ING. ALEJANDRO PÉREZ HERAS			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40151712-003	PROVISION DE CAJAS PRENSA EMPAQUETADURAS	Unidad	CAJA	3	RUHRPUMPEN	ARGENTINA	140.782.771	422.348.313
2	40151712-003	PROVISION DE CAJA DE RODAMIENTOS	Unidad	CAJA	1	RUHRPUMPEN	ARGENTINA	256.259.444	256.259.444
								Precio Total	678.607.757
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40151712-003	PROVISION DE CAJAS PRENSA EMPAQUETADURAS	Unidad	CAJA	3	Ruhrpumpen	Mexico	124.856.800	374.570.400
2	40151712-003	PROVISION DE CAJA DE RODAMIENTOS	Unidad	CAJA	1	Ruhrpumpen	Mexico	265.235.000	265.235.000
								Precio Total	**639.805.400**

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pegliaro de Be
Tecnóloga de Producción
Dpto. de Operaciones Gran Asun.
essap sa

312

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que ningún oferente gestionó dicho documento:

Dichos certificados no fueron solicitados a los oferentes considerando que los bienes en su totalidad son de origen extranjero.

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"*; se verifica que el oferente **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**; y el oferente **ING. ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS**, según Constancia del RUC (SET) indica también domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción.**

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., es aplicado de la siguiente manera:

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS	Capital/Asunción	678.607.757	NO	NO	0	678.607.757	2°
FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE	**Capital/Asunción**	**639.805.400**	**NO**	**NO**	**0**	**639.805.400**	**1°**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente de Planificación essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

FISAE; por lo cual, de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: 311

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 274/2021 de fecha 14/04/2021 a FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE):

1) *Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el PBC, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", si aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP, con respecto a la verificación realizada, se observa que RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE, con CI Nº 1.898.834 figura con cargo SIN ACTUALIZAR vinculo PERMANENTE correspondiente al me/año 2.001 por lo que este Comité solicita una Aclaración detallada de la situación laboral actual de los mismos a fin de continuar con el proceso de Evaluación. Adjuntar los documentos correspondientes.*

2) *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados (Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado; Accionistas, directores, socios-gerentes o similares de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado) en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. La constancia presentada corresponde a la Persona Jurídica y a los socios accionistas, sin embargo, en atención al Acta de Asamblea del 2 de junio de 2020 acompañado en su oferta, se visualiza que el directorio de la empresa se encuentra comprendido además por un Director Titular y un Director Suplente, quienes también se encuentran afectados por la mencionada Ley N° 6355/19.*

Habiéndose otorgado un plazo de hasta el 16/04/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 15/04/2021, acompañando lo solicitado.

Si bien la documentación adjunta se encuentra dentro del plazo de vigencia solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, resultó que la constancia de presentación de DJBR N° 5268, en la cual se visualiza el número de RUC

Lic. Sandra E. Pagliarini de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

4640323 para la Directora Titular FIORELLA DI PARDO BURGOS, el cual no coincide con los datos presentados en la oferta y no corresponde a la misma. Ante la irregularidad se procedió a formular consulta a la Contraloría General de la República mediante NOTA CEO N° 278/2021 de fecha 16 de abril de 2021 y se obtuvo como respuesta cuanto sigue: 310

NOTA CEO N° 278/2021 ESSAP Consulta sobre Constancia de DJBR

recepciondjbr@contraloria.gov.py <recepciondjbr@contraloria.gov.py> 16 de abril de 2021, 14:03
Para: Julio Cabral <jcabral@essappy.com>

Abg. Julio Cabral
ESSAP SA

Acusamos recibo del correo remitido en la fecha, y al respecto le informamos:

Solicitud de verificación
Verificados los documentos remitidos, en cada caso particular, informamos que contienen la misma información que las Copias obrantes en nuestros archivos, coincidiendo en datos de RAZON SOCIAL, Número de CI/RUC, Fecha de presentación y numero de DJBR, por lo que comunicamos que son COPIA FIEL de las emitidas por la Dirección General de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.

Fecha de las Constancias
Con relación a la Fecha de presentación (12/04/2021), informamos que todas las constancias emitidas por esta Dirección General de DJBR reflejan la fecha en que la documentación fue entregada a la Contraloría General de la República.

Numero de RUC
Al respecto, informamos que la DJBR N° 5268 en la cual figura como numero de RUC el número 4640323, constatamos que debido a un error de transcripción en la DJBR presentada por la Declarante fue consignado erróneamente, y de igual manera en la constancia.
Para lo que hubiere lugar aclaramos que el numero correcto es 4340623. Según copia de CI obrante en legajo.
Atte.

----- Mensaje original -----
De: "Julio Cabral" <jcabral@essappy.com>
Para: djbr@contraloria.gov.py
CC: recepciondjbr@contraloria.gov.py

Conforme a lo manifestado por la Contraloría General de la República: "*Para lo que hubiere lugar aclaramos que el número correcto es 4340623. Según copia de CI obrante en el legajo*"; la irregularidad detectada se debe a un error de transcripción y obra en el legajo presentado copia del número de cédula correcto, a saber 4340623, razón por la cual el documento presentado cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido con la documentación sustancial. Para el estudio de los demás requisitos del apartado de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hector Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

DOCUMENTOS	FISAE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Certificado N° 291550
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos	CUMPLE Registro DJBR N° 4489, N° 5268 y N° 5269
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Constancia N° 4270112460521
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 183/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...según registros informáticos obrantes no se registran vinculación laboral con la ESSAP S.A.*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 1149867, 1149864, 1149859, 1149852 y 1149849 .

Por otra parte, según Constancia N° 1149845 el Sr. **RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE** con cédula de identidad N° 1898834 figura con cargo "SIN ACTUALIZAR" con vínculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.001".

Habiendo formulado consulta ante la particular por NOTA CEO N° 274/2021, según contestación de fecha 15 de abril de 2021: "*Con relación a la solicitud de aclaración detallada de la situación laboral de Rodrigo Yamil Di Pardo Armele,*

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

en efecto de aclarar si el mismo se desempeña como funcionario público". Declaramos bajo fe de juramento lo siguiente:

308

QUE, el Sr. Rodrigo Yamil Di Pardo Armele con documento de identidad número 1.898.834, no se desempeña como funcionario público en la actualidad, ya que el mismo fue desvinculado de la función pública hace aproximadamente 20 años y actualmente forma parte del funcionariado de Ferretería Industrial S.A.E.".

Igualmente, según Constancia N° 1149856 la Sra. **FIORELLA DI PARDO BURGOS** con cédula de identidad N° 4340623 figura con cargo de "TECNICO/A" con vínculo "CONTRATADO" en la institución "DIRECCIÓN SUPERIOR", mes/año "2.019".

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;".*

En caso de las personas con vínculo CONTRATADO, la mencionada Ley N° 1626/00 De la Función Pública, en su art. 5 establece: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*".

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **FERRETERIA INDUSTRIAL SAE** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde: **FERRETERIA INDUSTRIAL SAE** registra datos **desde 27/07/2016 hasta 27/10/2016,** encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el apartado Capacidad Financiera de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019).

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Dto. de Operaciones Gran Asunción

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

307

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019).

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019).

FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. FISAE						
Ratios		**Ejercicios**			**Promedio**	**Calificación**
		2.017	**2.018**	**2.019**		
Liquidez	ac	8.432.122.297	14.470.405.455	27.467.659.635	**1,92**	**Cumple**
	pc	5.878.602.533	5.367.418.957	16.705.062.118		
	R=	1,43	2,70	1,64		
Endeudamiento	pt	6.961.095.638	6.614.506.565	17.879.363.490	**0,45**	**Cumple**
	at	13.188.778.573	19.563.954.360	36.149.534.029		
	R=	0,53	0,34	0,49		
Rentabilidad	ut	1.199.922.217	6.252.909.368	4.925.054.144	**1,16**	**Cumple**
	c	3.580.000.000	3.580.000.000	3.580.000.000		
	R=	0,34	1,75	1,38		

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	FISAE
a. Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
b. Formulario 106 de los últimos [2018-2019] años para contribuyentes del IRPC	N/A
c. Formulario 104 de los últimos [2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal	N/A
d. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los ejercicios fiscales (años 2018 y 2019)	N/A

5.4 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los apartados de Experiencia Requerida y Capacidad Técnica de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Dr. Carlos Antonio López P.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA CME N° 011/2021

A: GERENCIA DE OPERACIONES

DE: COORDINACION DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO AREA METROPOLITANA Y REGIONES DEL INTERIOR

NOMBRE DEL EMISOR: Ing. José Duré

REFERENCIA: "PROVISION DE CAJAS PRENSA EMPAQUETADURAS Y CAJA DE RODAMIENTOS PARA BOMBAS DE AGUA CRUDA RUHRPUMPEN MODELO: 37SKXL" – ID 390801

Sub- Referencia: Informe Técnico Evaluación de Ofertas

FECHA: 10/05/2021

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a quien corresponda con la finalidad de remitir el informe técnico de la Licitación de referencia

Esta Unidad ha verificado las documentaciones presentadas por los Oferentes y se procedió al llenado de las planillas de Ckeck list en base a los Requisitos de Calificación del PBC.

A continuación el resumen de cumplimiento o no de los Requisitos Técnicos por cada oferente

Oferente: Alejandro Pérez Heras

Ítem	Requisitos	Cumple/No cumple	Observación
1	**Presentación documentaciones**		
1.1	Acta de Visita al sitio del contrato o DDJJ:	cumple	DDJJ
1.2	Autorización del Fabricante:	cumple	
1.3	Copia de Facturaciones y/o Recepciones finales que avalen la Experiencia Requerida:	cumple	
1.4	Listado de 3 Clientes:	cumple	
1.5	Detalle de provisiones de acuerdo a la Experiencia requerida	cumple	
1.6	DDJJ de Disponibilidad local de repuestos y accesorios de los equipos ofertados	cumple	
1.7	Listado del personal Propuesto	cumple	
1.8	Copias de certificados del personal propuesto	cumple	
1.9	Listado de equipos	cumple	
1.10	Cumplimiento de las EETT del Llamado	cumple	

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

P/A Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

Ing. José Duré Rabito Coordinación de Mantenimiento Electromecánico AM y RI essap

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Oferente: FISAE

Ítem	Requisitos	Cumple/No cumple	Observación
1	**Presentación documentaciones**		
1.1	Acta de Visita al sitio del contrato o DDJJ:	cumple	DDJJ
1.2	Autorización del Fabricante:	cumple	
1.3	Copia de Facturaciones y/o Recepciones finales que avalen la Experiencia Requerida:	cumple	
1.4	Listado de 3 Clientes:	cumple	
1.5	Detalle de provisiones de acuerdo a la Experiencia requerida	cumple	
1.6	DDJJ de Disponibilidad local de repuestos y accesorios de los equipos ofertados	cumple	
1.7	Listado del personal Propuesto	cumple	
1.8	Copias de certificados del personal propuesto	cumple	
1.9	Listado de equipos	cumple	
1.10	Cumplimiento de las EETT del Llamado	cumple	

Sin otro particular, me despido muy atentamente

Ing. José Duré Rabito
Coordinación de Mantenimiento Electromecánico AM y RI
essap

P/A
Lic. Sandra E. Pegliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	FISAE
Requisitos documentales para evaluar la experiencia requerida	
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Listado de un mínimo de (3) tres clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas) indicando el nombre de la Institución Público y/o Empresas Privadas, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE
Detalles de las provisiones de acuerdo a la experiencia solicitada	CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap SA

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap SA

Lic. Sandra E. Pegliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica	
Presentar toda la documentación que acrediten dichas capacidades (Currículum Vitae), así como el compromiso de que estarán ligados al oferente a lo largo de toda la ejecución de la provisión, instalación y puesta en marcha de lo solicitado. Listado del personal propuesto.	CUMPLE
Declaración Jurada de disponibilidad de local de repuestos y accesorios de los equipos ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que puede surgir con los equipos solicitados. Verificación de la Instalación.	CUMPLE
Demostrar que dispone de los equipos mínimos requeridos en propiedad o en alquiler. Listado de Instalaciones, vehículos, equipos y maquinarias con la descripción correspondiente.	CUMPLE
Copia autenticada por escribanía de certificados del personal propuesto que acredite la certificación requerida.	CUMPLE

5.5 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por la firma **FISAE**, se encuentran dentro del rango establecido.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "PROVISION DE CAJAS PRENSA EMPAQUETADURAS Y CAJA DE RODAMIENTOS PARA BOMBAS DE AGUA CRUDA RUHRPUMPEN Modelo: 37SKXL"** con **ID N° 390.801**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. **RUC: 80021625-3**	**Gs. 639.805.400.-** (guaraníes seiscientos treinta y nueve millones ochocientos cinco mil cuatrocientos)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante ..... Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Gerente Financiero o su representante ..... Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante ..... Dr. Sergio D. Pagliaro de Dáez Tecnólogo de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa